



Dirección Administrativa

DICTAMEN TÉCNICO N° 17/2025
(Art. 40 inc. a) Res. DNCP N° 230/2025

Lugar y fecha:	Asunción, 29 de octubre de 2025
UOC Convocante (*):	Ministerio de Relaciones Exteriores – UOC
Unidad o área requirente (*):	Dirección Administrativa
Referencia:	Servicio de Guardería Infantil para el M.RR.EE.
Funcionario o técnico responsable (*):	Director en A. A. y T. Fernando Machado Soto.
Dependencia y cargo que desempeña (*):	Dirección Administrativa - Director

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

(En este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria. Por ej. se podría explicar que son requeridos con base al análisis elaborado por un técnico capacitado o por la unidad requirente, y exponer los elementos considerados y/o resultados de dicho análisis. Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos)

- Se identificó una cantidad significativa de funcionarios del Ministerio que requieren servicios de guardería infantil.

- Se revisaron las recomendaciones en materia de infraestructura, seguridad, higiene y atención infantil, asegurando que los requerimientos técnicos respondan a las mejores prácticas y regulaciones vigentes, garantizando así la protección y bienestar de los niños.

- Se consideraron aspectos técnicos relacionados con la seguridad estructural, accesibilidad, áreas de juego, higiene, ventilación, iluminación y mobiliario adecuado, con el objetivo de crear un ambiente que favorezca el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los infantes.

- Los requerimientos técnicos establecidos corresponden a las necesidades reales detectadas, sin excesos ni deficiencias, asegurando una inversión adecuada y eficiente que permita ofrecer un servicio de calidad sin incurrir en gastos desproporcionados.

En conclusión, los requerimientos técnicos establecidos en la base licitatoria responden a un análisis técnico elaborado por la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, que asegura la regularidad, objetividad, imparcialidad y proporcionalidad de las condiciones exigidas. Esto garantiza que el proceso de

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior



Dirección Administrativa

contratación sea transparente, eficiente y orientado a obtener un servicio de alta calidad que satisfaga las necesidades del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, en línea con los estándares internacionales y las mejores prácticas del sector.

- Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá identificar las condiciones licitatorias que podrían limitar la concurrencia de potenciales oferentes e indicar de forma expresa las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan la inclusión de tales requerimientos para el cumplimiento del objeto de la contratación. Caso contrario, indicar que "No Aplica". Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual. Caso contrario indicar que "No Aplica". Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



Director en A. A.T. **Fernando Machado Soto**
Director Administrativo

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y pr sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior